

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 29 de junio de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 19 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.259

Tirada de 650 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de G., Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	
II - SUSCRIPCIONES	Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes \$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año \$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año \$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág
Nº 5780	23-6-81	Autorizar a la Caja de Previsión Social de la Provincia a tomar créditos en el Banco Provincial de Salta	2304
DECRETO			
M.B.S.	Nº 579 del 4-6-81	— Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de B. Social de la Provincia de Salta y la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos	2304
EDICTO DE MINA			
Nº 42527	—	Boroquímica SAMICAF	2309
LICITACION PUBLICA			
Nº 42512	—	Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 3/81	2309
CONCESION DE AGUA PUBLICA			
Nº 42399	—	Isabel Rodríguez	2309
NOTIFICACION ADMINISTRATIVA			
Nº 42517	—	Aislar S. R. L.	2309
CITACION ADMINISTRATIVA			
Nº 42521	—	Alberto Rufino Calderón	2309

RESOLUCIONES GENERALES**Pág**

Nº 42540 — Direc. Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Resolución Nº 231	2310
Nº 42537 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 12	2311
Nº 42534 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 10	2312

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 42530 — Municipalidad de Cafayate	2312
Nº 42528 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Bco. Nac. de Desarrollo c/Bassani Luis María	2313
Nº 42509 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Banco de la Nación Argentina	2313
Nº 42506 — Por Juan A. Martearena, Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta c/Bernnasar, Angel Juan	2313
Nº 42496 — Por José Zapia, Juicio Expte. Nº 1663/80	2314

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 42526 — Socorro o Magdalena Expósito Fernández de Castillo	2314
Nº 42515 — Eduardo Aniceto Tallata	2314
Nº 42505 — Victorino Martínez	2314
Nº 42502 — Choque, Félix Paulino	2314
Nº 42501 — Emiliano Deciderio Acosta	2314
Nº 42500 — Augustovski, Beer	2314

REMATES JUDICIALES

Nº 42539 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 1-A-17.151/81	2315
Nº 42538 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-16.645/81	2315
Nº 42536 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Exptes. Nºs. 15.428/78 y 16.544/79	2315
Nº 42533 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 03.213/80	2315
Nº 42532 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-12.637	2315
Nº 42531 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 32.582/79	2315
Nº 42510 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-09.158/80	2316
Nº 42507 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.603/80	2316
Nº 42497 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº A-12.384/80	2316
Nº 42479 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-14.247/80	2316
Nº 42476 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 27.993/79	2316

CONCURSO CIVIL

Nº 42522 — Salado Carlos Alberto	2317
Nº 42514 — Saurat, René León y Mazieres de Saurat, Josefa o Josefina María Enriqueta	2317

CITACION A JUICIO

Nº 42524 — Pedro Baldi o sus sucesores	2317
----------------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 42535 — Orisbergs Juan Adolfo y Salvatierra Lidia Ruperta	2317
Nº 42523 — Rosa Julio Alfredo	2317
Nº 42519 — Compañía Maderera El Aliso S. R. L.	2317
Nº 42518 — Oropeza, Jorge Hermógenes vs. Gerez, Margarita	2318

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 42529 — Intabex Argentina S.A.	2318
Nº 42494 — Agropecuaria Don Arnoldo S. R. L.	2318

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 42525 — Cámara del Tabaco de Salta, para el día 11-7-81	2318
Nº 42483 — Conciel S. A., para el día 10-7-81	2319

Sección GENERAL

Pág.

RECAUDACION

Nº 42520 — Del día 26-6-81 2319

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

Salta, 23 de junio de 1981

LEY Nº 5780

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-17433/81.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 11-17433/81 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Autorízase a la Caja de Previsión Social de la Provincia a tomar créditos en el Banco Provincial de Salta con destino a solventar las necesidades financieras transitorias que se produzcan.

Art. 2º — Las operaciones financieras que puedan concretarse serán avaladas por el Ministerio de Economía, dejándose establecido que, tanto la amortización de capital como los servicios por intereses, serán atendidos por el Tesoro Provincial en virtud de los créditos existentes a favor de la Caja de Previsión Social, en concepto de aportes y contribuciones al sistema previsional.

Art. 3º — El importe del crédito emergente de las operaciones autorizadas, podrá permanecer transitoriamente depositado en la cuenta del avalista para ser transferido a la Caja cuando ésta lo requiera.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Economía a suscribir, en nombre del Poder Ejecutivo Provincial, las garantías, avales y demás actos que demande la formalización de las operaciones de crédito autorizadas por el Artículo 1º.

Art. 5º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Alvarado

DECRETO

Salta, 4 de junio de 1981

DECRETO Nº 759

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 57.349/81 - Código 66, por el cual la Dirección de Saneamiento Ambiental eleva para su aprobación el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta y la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio el citado Ministerio encomienda a la referida entidad la responsabilidad de la ejecución del Programa Promoción de Areas de Frontera, para mejoramiento sanitario y construcción de viviendas, de acuerdo con los objetivos establecidos en el mencionado programa.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo dictaminado por la Asesoría Letrada corresponde el dictado del elemento legal respectivo.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta y la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos.

Art. 2º — Los anexos que se aprueban como parte del presente decreto, serán refrendados por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Laperchia**CONVENIO****PROGRAMA: PROMOCION DE AREAS DE FRONTERA:**

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, en adelante "El Ministerio", con domicilio en Avenida Belgrano 1.349 de la ciudad de Salta, por una parte, y por otra parte, la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos, representada en este acto por el Reverendo Padre Superior Marino Luis Cappelletti, D. N. I. número 7.227.201, en adelante "La Misión", con domicilio en calle Córdoba 15 de la ciudad de Salta, se conviene lo siguiente:

Artículo 1º — "El Ministerio" encomienda la responsabilidad de la ejecución del Programa "Promoción de Areas de Frontera" (Mejoramiento Sanitario de la Vivienda del Aborigen) a "La Misión" en un todo de acuerdo con los objetivos establecidos en el Programa de referencia, aprobado por Decreto Provincial Nº 411 de fecha

12/3/80, en base al Decreto Nacional Nº 6811/69, elementos que aquella declara conocer y que integran el presente como Anexo "A".

Artículo 2º — "La Misión" en este acto designa responsable encargado de la ejecución del Programa de referencia al Rvdo. Padre Domingo Torre, reservándose "El Ministerio", a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental, la supervisión y evaluación del Programa, pudiendo sugerir modificaciones que fueren menester y objetivos programados en la planificación respectiva.

Artículo 3º — "El Ministerio", por intermedio de la Dirección de Saneamiento Ambiental, suministrará al Rvdo. Domingo Torre, los proyectos y el asesoramiento técnico necesario.

Artículo 4º — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, "La Misión" deberá elevar a "El Ministerio", un detallado informe cada tres (3) meses, de los trabajos realizados y en vía de ejecución, que acrediten el cumplimiento de los objetivos precitados.

Artículo 5º — Una vez ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial el presente convenio, "El Ministerio" se compromete a transferir a "La Misión" la suma de Sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos (\$ 63.457.000) correspondientes a la partida de Subsidios, con destino a las inversiones de Bienes de Consumo previstas en el Programa aprobado por Decreto Provincial Nº 411/80, cantidad que deberá ser utilizada en un todo de acuerdo con las reglamentaciones contables vigentes y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 6º — La nómina de las demás erogaciones que figuran en el Programa fuera de la cifra a transferir, son patrimonio de la Dirección de Saneamiento Ambiental.

Artículo 7º — El presente Convenio tendrá vigencia mientras se encuentren en ejecución las acciones y especificaciones programadas como asimismo hasta que se haya rendido cuenta a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, de los fondos transferidos a su entera satisfacción y bajo las normas que la misma establezca, estimándose el plazo de finalización de las obras en un término de doce (12) meses.

Artículo 8º — Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se originen por el presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los arriba mencionados, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta.

Artículo 9º — En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los nueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Fr. Marino Luis Cappelletti OFM, Custodio Provincial. — Ing. Humberto P. Aguilera, Director Int. - Direc. de Saneamiento Ambiental. — Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social.

ANEXO "A"

PROGRAMA: PROMOCION AREAS DE FRONTERA

Localidades incluidas: Misiones Caraparí, Tuyuntí y Yacuy, Barrios de Tartagal y Aguaray, Departamento de General San Martín.

Ejercicio: 1979

Metas para el año:

Costo anual	\$ 253.767.204
Aporte nacional	\$ 157.250.000
Aporte provincial	\$ 22.673.504
Aporte comunitario	\$ 55.382.800
Aporte misiones y municipios	\$ 18.460.900

Dr. Rafael Luis Laperchia, Secretario de Estado de Salud Pública

PROGRAMA: PROMOCION AREAS DE FRONTERA

Localidades incluidas: Caraparí, Tuyuntí, Yacuy, Barrios de Tartagal y Aguaray.

1. CARACTERISTICAS DEL PROBLEMA Y ANTECEDENTES.

1.1. Características del problema

1.1.1. Descripción sintética del problema. Fuentes de información.

- a) Las localidades de Aguaray y Tartagal, muy cercanas al límite con la vecina República de Bolivia, se han visto favorecidas en los últimos cinco años con la construcción de barrios habitacionales dotados de la infraestructura sanitaria aconsejable y con ello el tendido de la red cloacal, en casi todo el trazado urbano de las mismas, quedando entre los barrios y el centro de cada localidad red disponible para el conexiónado de los distintos domicilios, los que en porcentaje elevado han comenzado la construcción de baños con arrastre hidráulico y no cuentan con medios económicos para finalizar la obra o realizar la conexión correspondiente. La Dirección de Saneamiento Ambiental, en conocimiento de este problema, se propone, mediante préstamos personales y el asesoramiento técnico, cubrir esta necesidad y elevar el estado sanitario de las mismas. Contemplando el interés puesto de manifiesto por los responsables de las Misiones Franciscanas de Caraparí, Tuyuntí y Yacuy, muy cercanas a las localidades anteriormente mencionadas y por parte de los beneficiarios del programa anterior "Promoción Areas de Frontera ejercicio 1978", esta Dirección decide incrementar, mediante la ayuda económica a estas tres misiones, las obras de saneamiento iniciadas reciente-

mente. Con las localidades de Tartagal, Aguaray y las misiones de Caraparí, Tuyuntí y Yacuy, se cubre un área bastante amplia, comunicadas entre sí con el territorio boliviano por la ruta nacional Nº 34.

b) Fuentes de información.

—Datos censales de las poblaciones incluidas.

—Intendentes municipales en remisión realizada en forma conjunta con los distintos Ministerios de la Provincia.

—Informes suministrados por la Dirección General de Promoción.

—Visitas realizadas por personal de esta Dirección a la zona.

1.1.2. Causa de su existencia.

Atribuibles a la falta de infraestructura de obras de saneamiento que, como se explica en el punto 1.1.1., se ha dado un paso importante favoreciendo la construcción de baños con arrastre hidráulico, posterior conexión a la red colectora y las conexiones de agua potable a estos servicios.

En este aspecto, el problema aún subsiste en las Misiones, cuya solución mediata estaría dada con la concreción de las obras del programa anterior puesto en marcha a fecha reciente, donde se contempla el suministro de agua potable a las mismas.

1.1.3. Área geográfica.

Como localidades elegidas para el desarrollo del presente programa se han tenido en cuenta aquéllas donde se cuenta con los recursos humanos y materiales disponibles en obras de este tipo.

Tartagal.

Cabecera del departamento de General San Martín, una de las ciudades del interior de la Provincia que cuenta con el mayor número de habitantes. Su trazado urbano es extenso, no pudiendo el municipio acuparse particularmente de las construcciones de instalaciones sanitarias, agravadas en la zona por la presencia de la napa freática a poca profundidad, pero sí ha comprometido esta intendencia su colaboración en el acarreo de los áridos necesarios. Esta localidad cuenta con corralones, aserraderos, cortadas de ladrillos y negocios de ramos generales donde se pueden adquirir los sanitarios, materiales y elementos necesarios para la construcción.

Esta localidad está ubicada sobre

ruta Nº 34, a 400 kilómetros de la ciudad de Salta hacia el Norte y a 80 kilómetros del límite con la República de Bolivia.

Aguaray.

Ubicada a 38 kilómetros de Tartagal al Norte y a 45 kilómetros de la vecina República de Bolivia, es de menor importancia que la anterior y sus habitantes, en la mayoría, es personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), el resto dedicada a la explotación forestal y la agricultura. El municipio ha comenzado tareas de pavimentación que hacen necesario se realicen a la brevedad todas las conexiones domiciliarias de agua potable y cloacas. No se cuenta con negocios importantes, pero sí con la mano de obra y los materiales elementales para la construcción.

Caraparí.

Misión Franciscana ubicada al Norte de Aguaray; distante 8 kilómetros de Bolivia. Población aborigen estable, 678 habitantes. A 3 kilómetros al Oeste de ésta, se encuentra emplazado el dique Itiyuro, presa que proveerá a todas las demás localidades de agua potable y energía eléctrica.

Tuyuntí.

Misión Franciscana; población aborigen estable, 568 habitantes. Ubicada a sólo 1 kilómetro de la localidad de Aguaray. Si bien posee mayor número de viviendas, carece de agua y energía eléctrica.

Yacuy.

Misión Franciscana; población aborigen estable de 461 habitantes. Dista 18 kilómetros al Norte de Tartagal. Está, como las demás localidades, sobre la ruta nacional número 34.

1.1.4. Evaluación actual y futura.

Encuesta general de las poblaciones incluidas para determinar el estado sanitario de cada una de las viviendas y las posibilidades económicas de los habitantes a efectos de estimar necesidades en futuras acciones de esta índole, ya sean con aportes nacionales o provinciales.

En lo referente a las poblaciones aborígenes integradas para las misiones de Caraparí, Tuyuntí y Yacuy, se tomará muy en cuenta el grado de participación y colaboración que brinden los responsables interesados, lo que permitirá incluir a éstas en futuras programaciones de saneamiento.

Con la concreción de las obras previstas en el programa anterior y las del presente, se evaluará posteriormente:

- a) Modificación lograda desde el punto de vista sanitario;
- b) Incidencia en los índices de morbi-mortalidad;
- c) En las Misiones, qué incremento de población se obtuvo con el desarrollo del programa, siendo esta situación un indicador de un futuro afincamiento de aquellas tribus vecinas.

1.2. Acciones anteriores.

1.2.1. Organismos responsables.

En las localidades de Tartagal y Aguaray las acciones de saneamiento llevadas a cabo fueron ejecutadas por los distintos municipios o por la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), correspondiendo estas obras a la provisión de agua potable, tendido de redes cloacales y la construcción de plantas de tratamiento de líquidos cloacales, beneficiando a la población en general. Las obras domiciliarias y el conexional a las mencionadas redes son las que incluimos en el presente programa.

Dirección General de Promoción.

Ha trabajado en toda la zona aborigen realizando aportes económicos y contando con la inestimable colaboración de las misiones franciscanas, habiendo logrado lo que se puede apreciar en la actualidad: viviendas, granjas, cooperativas, etc.

Dirección de Saneamiento Ambiental.

Programación de actividades tendientes a la provisión de agua potable a las Misiones, mejoramiento sanitario de la vivienda, construcción de viviendas, baños con arrastre de agua y letrinas, acciones comenzadas recientemente.

1.2.2. Forma de ejecución.

Mixta: Nación - Provincia.

2. OBJETIVOS.

2.1. Propósito general.

- a) Mediante la construcción de baños con arrastre hidráulico, las conexiones de agua potable a la vivienda, conexiones de instalaciones sanitarias a la red cloacal y el mejoramiento sanitario de la vivienda, elevar el estado sanitario a un nivel óptimo de habitabilidad y seguridad en la zona, desde el punto de vista de la salud pública.
- b) Colaborar al afincamiento definitivo de las poblaciones en

áreas de frontera.

- c) Mediante el asesoramiento técnico y charlas destinadas a los vecinos, maestros y alumnos, facilitar e inculcar el hábito del uso correcto de este tipo de instalaciones.

2.2. Objetivos específicos.

2.2.1. Enunciado de las acciones a realizar.

Misiones (subsidios)

- Mejoramiento sanitario de 30 viviendas.
- Construcción de 20 baños con arrastre hidráulico.
- Tendido de redes de agua potable de 40 metros cada una.

Tartagal y Aguaray (préstamos)

- Construcción de 25 baños con arrastre hidráulico.
- Veinticinco conexiones cloacales.
- Veinticinco conexiones de agua potable.

2.2.2. Area geográfica. Justificación.

El área comprendida entre las localidades mencionadas, al Norte de la provincia de Salta, sobre ruta nacional Nº 34, dista unos 400 kilómetros de la capital de la Provincia. Se encuentra comprendida en la denominada Area de Frontera. Recientemente, con la creación de la Subsecretaría de Area de Frontera, y mediante la realización de programas similares al presente, se ha dispuesto dotarlas de los servicios mínimos indispensables. La Dirección de Saneamiento Ambiental estima que a pesar de no cubrir en gran porcentaje las deficiencias que hacen a un estado sanitario óptimo de las mismas, da comienzo, con las acciones enunciadas, al lineamiento para tareas en la zona de mayor envergadura, ayudando desde el punto de vista económico y con el asesoramiento técnico a paliar en forma mediata al sector de menores recursos.

Se cuenta en esta zona con los recursos humanos y materiales necesarios.

2.2.3. Cobertura.

Con el programa anterior y el presente, se estima cubrir un 30% de las necesidades de estas poblaciones.

2.2.4. Fecha de iniciación.

Estará dada por la fecha de disponibilidad de los fondos del presente programa por parte de la Dirección de Saneamiento Ambiental de la provincia de Salta.

2.2.5. Relación con otras acciones de saneamiento.

—Control de calidad de aguas de consumo.

	—Abastecimiento y tratamiento de aguas de consumo.	
2.2.6.	Relación con otras acciones de salud.	
	—Plan de Salud Rural de la provincia de Salta.	
2.2.7.	Aspectos sociales y de educación.	
	—Con el Departamento de Educación para la Salud.	
2.3.	Aspectos técnicos.	
2.3.1.	Análisis de costos.	
2.3.1.1.	Costos unitarios.	
30 mejoras sanitarias viviendas	1.125.000	33.750.000
20 baños con arrastre hidráulico	900.000	18.000.000
2 redes de agua potable de 400 m.	5.853.500	11.707.000
Costo Anual: Subsidio		63.457.000
25 baños con arrastre hidráulico	1.500.000	37.500.000
25 conexiones cloacales	900.000	22.500.000
25 conexiones de agua potable	600.000	15.000.000
Costo anual: Préstamos		75.000.000

2.4. Metas del Programa.

Cumplir con el 100% de los objetivos específicos previstos en el presente programa.

3. APORTES.

3.1. Aporte Nación.

3.1.1. Erogaciones Corrientes.

—Combustibles y lubricantes	2.113.000	
—Viáticos y movilidad	3.000.000	
—Honorarios y retrib. a terceros	2.000.000	
Bienes de consumo.		
—Madera para encofrar	800.000	
—600 kg. hierro distintos	1.260.000	
—80 m2. madera machimbrada p/puertas 10 c. x 1"	1.520.000	
—200 bl. de cemento	3.000.000	
—Herrajes varios	200.000	
Subsidios	63.457.000	

3.1.2. Erogaciones de Capital. Transferencias Corrientes.

Préstamos	75.000.000	
Equipos y herramientas.		
—Hormigonera 120 litros, con motor a explosión	2.900.000	
—20 palas puntar c/cabo	840.000	
—20 picos c/cabo	950.000	
—6 cucharas de albañil	210.000	79.900.000

Total Aporte Nacional 157.250.000

3.2. Aporte Provincial.

3.2.1. Erogaciones Corrientes.

—Personal	13.660.504	
—Viáticos y movilidad	3.000.000	
—Combustibles y lubricantes	2.113.000	22.673.504

Bienes de Consumo 3.900.000

Total Aporte Provincial 22.673.504

3.3. Aporte comunitario.

Estimado en un 40% del monto destinado

Préstamos y Subsidios 55.382.800 55.382.800

Total Aporte Comunitario 55.382.800

3.4. Aporte misiones y municipios.

Fletes, acarreo áridos, gasto de energía eléctrica 18.460.900 18.460.900

Total Aporte Misiones y Municipios 18.460.900

Costo Anual del Programa 253.767.204

4. RESPONSABILIDAD Y FUNCION DE LOS ORGANISMOS PARTICIPANTES.

4.1. De la Provincia.

Proyecto, ejecución, supervisión técnica de obra y del programa, evaluación final. Procurar el personal y la movilidad necesario para el desarrollo normal del Programa.

4.2. De la Nación.

Asistir con los fondos enunciados en el presente programa; realizar las evaluaciones finales.

4.3. De la comunidad.

Respetar las normas técnicas para cada una de las obras y ejecución de la mano de obra no especializada del programa.

5. RECURSOS.

5.1. Personal.

- 5.1.1. Un ingeniero sanitario Jefe Programa.
- 5.1.2. Un jefe División Area Saneamiento Básico Rural.
- 5.1.3. Dos técnicos en Saneamiento Ambiental.
- 5.1.4. Un administrativo contable.
- 5.1.5. Un administrativo auxiliar.

6. FINANCIACION:

Destino de las erogaciones (ver Anexo 1).

7. CONTROL DE GESTION.

7.1. Cronograma tentativo.

Ver Anexo 2.

7.2. Supervisión técnica.

a. Cumplimiento de las normas técnicas. Dirección de Saneamiento Ambiental de la Provincia de Salta.

b. Ejecución. Dirección de Saneamiento Ambiental de la Provincia de Salta. Comunidad. Misiones. Municipios.

c. Operación y mantenimiento.

Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, a través de la Dirección de Sanamiento Ambiental.

8. EVALUACION CONCURRENTES Y FINAL.

Para el conocimiento del avance de las obras, se evaluarán las mismas con el presente Programa determinando el porcentaje cumplido de acuerdo con los objetivos fijados. Esta evaluación permitirá conducir al Programa dentro de los objetivos y plazos fijados.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 42527

F. Nº 5054

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF., el 3 de julio de 1979, por Expte. Nº 10905, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y calear la siguiente zona: Como P.R. la estación Olacapato, se mide 7500 m. az. 180º para determinar el punto auxiliar "A", a partir de este punto se mide 1000 m. az. 90º hasta el P.P.; 4000 m. az. 90º hasta el punto 1; 5000 m. az. 180º hasta el punto 2; 4000 m. az. 270º hasta el punto 3; 5000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 28 de mayo de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 28.000

e) 29-6 y 13-7-81

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 42512

F. Nº 298

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA Nº 3/81

Obra: "Construcción Puesto Aduanero".

Ubicación: Aguas Blancas, Departamento Orán.

Presupuesto Oficial: \$ 377.735.898.

Precio del Pliego: \$ 343.185.

Fecha de Apertura: 13 de julio de 1981. Horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de Pliegos y Destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 42.000

e) 26 al 30-6-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 42399

S/C. Nº 2290

Ref. Expte. Nº 34-78461/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Isabel Rodríguez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y

Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,2271 has. del inmueble catastro Nº 669 del Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,17 l/seg., a derivar del río Calchaquí —margen derecha— por medio del canal matriz y la acequia comunera de la II Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, mayo de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 16 al 30-6-81

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 42517

F. Nº 299

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA (A. G. A. S.)

El Administrador Interventor en A. G. A. S., Mayor (R. E.) Carlos Emilio Aldazábal, en ejercicio de las funciones de Juez de Apremio, en Expte. Nº 34 - 114.723/81 - "Apremio Administrativo número 5902/81, c/Aislar S.R.L. - Ejecutivo", que se tramita por ante este Organismo, Dpto. Jurídico, cita a la razón social Aislar Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o sus representantes legales para que hagan valer sus derechos, por el término de trece días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Resolución Nº 15.983 del 22-4-81. Edictos a publicarse por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 23 de abril de 1981. — Fdo.: Mayor (R. E.) Carlos Emilio Aldazábal, Juez de Apremio.

Valor al cobro \$ 42.000

e) 26 al 30-6-81

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 42521

F. Nº 301

Secretaría General de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION DE PERSONAL - SALTA

Ref. Exptes. Nº 42-9.655/80 y Nº 42-9.649/80.

Sumario Administrativo - Resoluciones Nº 884/80 y 27/81 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación. — Departamento de Sumarios

Salta, junio 24 de 1981

"La Instrucción Sumarial que atiende la causa administrativa que se tramita por Expte. Nº 42-9.655/80 y 42-9.649/80, Resoluciones Nº 884/80 y 27/81 del Ministerio de Gobierno, Justicia

y Educación, cita y emplaza para que en el término de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, el Sr. Alberto Rufino Calderón, L.E. Nº 7.659.274, responda y ejercite sus derechos en el presente sumario administrativo.

Firmado: Rodolfo Villalba, Instructor Sumariante - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría Gral. de la Gobernación".
Valor al cobro \$ 42.000 e) 29-6 al 1-7-81

RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 42540 S/C. Nº 2301

Ministerio de Gobierno

DIRECCION GRAL. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

RESOLUCION Nº 231

Dirección General

Salta, 28 de mayo de 1981

VISTO: Que la Sra. Juez Titular del Juzgado de las Personas y Familia de Segunda Nomin. del Poder Judicial de Salta, Capital Distrito Judicial del Centro, en comunicación de fecha 8 de mayo del cte. año, solicita a este Registro, estudie la posibilidad de implementar en lo que respecta a la registración de Adopciones Plenas, un sistema similar al vigente en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General ha estudiado la Resolución O. A. Nº 11 de fecha 22 de diciembre de 1974, suscripta por el entonces Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Germán Bidart Campos, cuyas determinaciones comparte,

Que la Sra. Asesora Letrada de este Organismo, en dictamen de fecha 26 del cte. mes, considera posible y conveniente adoptar el sistema, elevando en tal sentido un proyecto de reglamentación.

Que la modificación a implementar coincide con lo aconsejado en Congresos Nacionales de Directores de Registros Civiles.

Que con idéntico ánimo, se vienen ya efectuando nuevas registraciones en los casos de inscripción de Adopciones Plenas, habiéndose descartado para las mismas el sistema de notas marginales, por lo que las reformas a introducir no significarán una alteración sustancial al método adoptado,

Que el sistema a establecer, guardaría mayor coherencia con el espíritu del regimen legal de la Adopción Plena.

Por todo ello:

El Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

RESUELVE:

Artículo 1º — Que el procedimiento a utilizar para la Registración de Adopciones Plenas, acordadas en virtud de la respectiva Sentencia Judicial, será el determinado en la presente Resolución.

Art. 2º — Se suspenderá la transcripción del Oficio Judicial en el libro habilitado al efecto y en su reemplazo se protocolizarán los mismos mediante su archivo en un legajo especial, en el que se foliarán las rogatorias con números correlativos y se elaborará un índice alfabético, con todo lo cual se compondrá un libro que será encuadernado y cerrado el último día de cada año en la forma prevista por el Decreto Ley Nº 8204/63.

Art. 3º — Se labrará un nuevo asiento en el libro especial habilitado al solo efecto de la inscripción de Adopciones Plenas y de cuyas actas no surgirá distinción alguna, con relación a las inscripciones corrientes de nacimientos y sin que de su texto pueda inferirse que se trata de Adopción. En el nuevo Asiento se consignarán datos del o los adoptantes que surjan del Oficio Judicial y del adoptado extraídos del mismo y acta original, como así también la filiación que la sentencia determine.

En cumplimiento al Art. 31 del Decreto Ley Nº 8204/63, se transcribirá del acta original, el nombre del facultativo que emitió el certificado de nacimiento y en su defecto se consignará que la inscripción se efectúa en virtud de la Resolución Nº 231 haciéndose mención al número de la presente.

A los fines del presente Art. se reguerrá a los Sres. Jueces que tengan competencia en la materia, se adjunte al Oficio respectivo, copia del acta original del nacimiento en caso de que el mismo no se haya realizado en esta Jurisdicción.

Art. 4º — En el nuevo asiento no quedará mención alguna que lo ligue al original, si una sigla convencional a los fines de su distinción por personal del Organismo. Si quedará en cambio referenciado el índice, con miras a lograr mediante él, la ubicación de los antecedentes del asiento.

Esta referencia consistirá en agregar en el índice, a continuación del nombre: "Obrante en virtud del Oficio Nº... tomo... folio... del libro de O.J.A.P. (Oficios Judiciales de Adopciones Plenas).

Art. 5º — De encontrarse registrado dentro de la Jurisdicción de esta Dirección, el asiento original del nacimiento, será inutilizado mediante dos líneas que lo cruzarán y al pie o margen del mismo se adicionará la leyenda: "Corresponde al Acta Nº... folio... tomo... de Adopción Plena, obrante en virtud de Orden Judicial emanada del Juzgado Nº... a cargo del Dr.... Expediente Nº... y en virtud del cual se otorgó la Adopción Plena del inscripto, Oficio archivado bajo el Nº... tomo... folio... del libro O.J. A.P. De la presente acta no pueden expedirse testimonios salvo Orden Judicial.

Art. 6º — De corresponder el asiento original a otra Jurisdicción, se comunicará la Adopción otorgada, con miras a su inutilización.

Art. 7º — El nuevo asiento será suscripto por el Oficial Público y en todos los casos posibles por el o los adoptantes.

Art. 8º — Las Adopciones Plenas ya registradas, podrán reincorporarse en la forma prevista por la presente Resolución, a petición de parte in-

teresada y sin resolución especial de la Dirección al respecto.

Art. 9º — Enviar copia de la presente para su conocimiento a la Exma. Corte de Justicia (Poder Judicial de Salta), Secretaría de Estado de Gobierno, Sres. Jueces de las Personas y Familia de Primera y Segunda Nominación (Distrito Judicial del Centro), Sres. Jueces Civiles y Comerciales (Distrito Judicial del Norte), Sres. Jueces de las Personas, Familia y del Trabajo (Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal), Sres. Jueces de las Personas, Familia y del Trabajo (Distrito Judicial del Sur).

Notifíquese al Departamento Demografía y a Asesoría Letrada.

Art. 10º — Archívese.

Ricardo Gómez Díez

Director Gral. del Registro del

Estado Civil y Capacidad de las Personas

Sin cargo

e) 29-6-81

O. P. Nº 42537

R. S/C. Nº 2299

Salta, 24 de junio de 1981

RESOLUCION GENERAL Nº 12

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Ley Nº 5727, modificatoria de la Ley Nº 5524;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar establecido que los importes fijos correspondientes al Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, determinados en la Ley 5524 modificada por Ley 5727, conforme lo dispuesto por esta última y en la forma que allí se establecen serán actualizados según se dispone a continuación:

Impuesto de Sellos

- Art. 15 — \$ 22.000.
- Art. 15 — inc. 7º ap. c): \$ 1.700.
- Art. 16 — inc. c): \$ 413.300.
- Art. 16 — inc. d): \$ 1.700.
- Art. 16 — inc. h): \$ 6.900.
- Art. 17 — \$ 2.800.
- Art. 18 — inc. a): \$ 37.200.
- Art. 18 — inc. b): \$ 16.600.
- Art. 18 — inc. c): \$ 55.100.
- Art. 19 — \$ 2.800.
- Art. 20 — inc. 1): \$ 991.900.
- Art. 20 — inc. 2): \$ 220.400.
- Art. 20 — inc. 3): \$ 73.000.
- Art. 20 — inc. 4): \$ 48.200.
- Art. 20 — inc. 5): \$ 24.800.
- Art. 20 — inc. 5) ap. f): \$ 2.800.
- Art. 20 — inc. 6): \$ 77.100.
- Art. 20 — inc. 6) ap. a): \$ 2.800.
- Art. 20 — inc. 7): \$ 11.000.
- Art. 20 — inc. 8): \$ 100.
- Art. 21 — inc. 1): \$ 4.100.
- Art. 22 — \$ 44.100.

Tasas Retributivas de Servicios

- Art. 33 — inc. b): \$ 16.600.
- Art. 33 — inc. c): \$ 96.400.
- Art. 33 — inc. d): \$ 33.100.

Art. 33 — inc. c): \$ 16.600.

Art. 33 — inc. f): \$ 9.600.

Art. 33 — inc. g) \$ 6.900.

Art. 34 — inc. a): \$ 2.066.400.

Art. 34 — inc. b): \$ 1.033.200.

Art. 34 — inc. c): \$ 22.000.

Art. 34 — Dirección de Inspección de Personas Jurídicas inc. a): \$ 1.377.600.

Art. 34 — Dirección de Inspección de Personas Jurídicas inc. b): \$ 137.800.

Art. 34 — Dirección de Inspección de Personas Jurídicas inc. c): \$ 96.400.

Art. 34 — Dirección de Inspección de Personas Jurídicas inc. d): \$ 34.400.

Art. 34 — Dirección de Inspección de Personas Jurídicas inc. e): \$ 16.600.

Art. 34 — Dirección de Inspección de Personas Jurídicas inc. f): \$ 6.900.

Art. 34 — Dirección General del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas inc. a): \$ 330.600.

Art. 34 — Dirección General del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas inc. b): \$ 55.100.

Art. 34 — Dirección General del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas inc. c): \$ 22.000.

Art. 34 — Dirección General del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas inc. d): \$ 11.000.

Art. 35 — Dirección General de Inmuebles inc. a) ap. 1): \$ 16.600.

Art. 35 — Dirección General de Inmuebles inc. a) ap. 2): \$ 88.200.

Art. 35 — Dirección General de Inmuebles inc. b): \$ 165.300.

Art. 35 — Dirección General de Inmuebles inc. c): \$ 24.800 y \$ 6.900.

Art. 35 — Dirección General de Inmuebles inc. d): \$ 16.600.

Art. 35 — Dirección General de Inmuebles inc. f): \$ 27.600.

Art. 35 — Dirección General de Inmuebles inc. g) ap. 1): \$ 27.600.

Art. 35 — Dirección General de Inmuebles inc. g) ap. 2): \$ 27.600.

Art. 35 — Dirección General de Inmuebles inc. g) ap. 3): \$ 13.800.

Art. 35 — Dirección General de Inmuebles inc. g) ap. 4): \$ 27.600.

Art. 35 — Dirección General de Inmuebles inc. h): \$ 41.300.

Art. 35 — Dirección General de Recursos Naturales Renovables inc. a): \$ 964.300.

Art. 35 — Dirección General de Recursos Naturales Renovables inc. b): \$ 482.200.

Art. 35 — Dirección General de Recursos Naturales Renovables inc. c): \$ 248.000.

Art. 35 — Dirección General de Recursos Naturales Renovables inc. c) ap. 2): \$ 24.800.

Art. 35 — Dirección General de Recursos Naturales Renovables inc. d): \$ 165.300.

Art. 35 — Dirección General de Recursos Naturales Renovables inc. e): \$ 48.200.

Art. 35 — Dirección General de Recursos Naturales Renovables inc. f): \$ 11.000.

Art. 35 — Dirección de Minería inc. a): \$ 248.000.

Art. 35 — Dirección de Minería inc. b): \$ 165.300.

Art. 35 — Dirección de Minería inc. c): \$ 48.200.

Art. 35 — Dirección de Minería inc. d): \$ 16.600.

Art. 35 — Dirección de Minería inc. e): \$ 16.600.

Art. 35 — Dirección General Agropecuaria inc. a): \$ 16.600.

Art. 35 — Dirección General de Rentas inc. a): \$ 16.600.

Art. 36 — Ministerio de Bienestar Social inc. a): \$ 248.000.

Art. 36 — Ministerio de Bienestar Social inc. b): \$ 96.400.

Art. 36 — Ministerio de Bienestar Social inc. c): \$ 48.200.

Art. 36 — Ministerio de Bienestar Social inc. d): \$ 16.600.

Art. 37 — inc. 5º): \$ 48.200.

Art. 37 — inc. 6º): \$ 16.600.

Art. 39 — \$ 16.600 y \$ 48.200.

Art. 41 — Registro Público de Comercio inc. a) ap. 1): \$ 16.600.

Art. 41 — Registro Público de Comercio inc. a) ap. 2): \$ 16.600.

Art. 41 — Registro Público de Comercio inc. b): \$ 165.300.

Art. 41 — Registro Público de Comercio inc. c): \$ 75.800.

Art. 41 — Registro Público de Comercio inc. d): \$ 24.800.

Art. 41 — Registro Público de Comercio inc. e): \$ 100 y \$ 7.600.

Art. 42 — Registro de Mandatos y Representaciones inc. a): \$ 16.600.

Art. 43 — Registro de Mandatos y Representaciones: \$ 16.600.

Art. 2º — La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 1 de Julio de 1981 inclusive.

Art. 3º — Remitir copia de la presente Resolución General a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Roberto G. Lobo **Dr. Luis María J.J. Peña**
 Secretario General Director General
 Sin argo e) 29-6-81

O. P. Nº 42534 R. S/C. Nº 2299
 Salta, 19 de junio de 1981

RESOLUCION GENERAL Nº 10

VISTO: El Calendario Impositivo establecido por Resolución General Nº 1/81, a través del cual se fija para el día 30-6-81 el vencimiento del plazo para el pago de la segunda cuota del Impuesto a los Automotores y el 15-7-81 para la cuota del Impuesto Inmobiliario 1981; y

CONSIDERANDO:

Que respecto del primer impuesto, debido al cúmulo de información que corresponde procesar desde el pago de la primera cuota hasta la puesta al cobro de la segunda resulta necesario prorrogar este vencimiento hasta el día 17 de julio

de 1981, fecha que permitirá prever las debidas medidas que preceden a la percepción del tributo;

Que como consecuencia de lo antes expuesto, es aconsejable postergar además el vencimiento relativo al Impuesto Inmobiliario, ya que, de lo contrario, se produciría la superposición de obligaciones fiscales para quienes resultan ser sujetos pasivos en ambos gravámenes, fijándolo para el día 14 de agosto de 1981;

Por ello y atento a la facultad conferida por el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º — Postergar la fecha de vencimiento establecida mediante Resolución General Nº 1/81, para el pago de la segunda cuota del Impuesto a los Automotores quedando fijada para el día 17 de julio de 1981.

Art. 2º Postergar la fecha de vencimiento establecida mediante Resolución Gral. Nº 1/81, para el pago de la cuota del Impuesto Inmobiliario quedando fijada para el día 14 de agosto de 1981.

Art. 3º Derogar en lo pertinente toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Art. 4º — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEÑA - García Lobo

Sin cargo e) 29-6-81

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 42530 F. Nº 5061

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE .

Dos lotes de terreno en Cafayate

El día sábado 11 de julio de 1981, a horas 16 en la sede de la Municipalidad de Cafayate, sita en calle Ntra. Señora del Rosario Nº 9, de la ciudad de Cafayate, por orden del Sr. Juez de Apremios, de dicho municipio, remataremos 42 lotes en zona urbana con todos los servicios, cuya ubicación, nomenclatura catastral y base se detallan más abajo en los juicios que la Municipalidad de Cafayate le sigue a doña Clara Cecilia Argañaraz de Coll, José Enrique Mosca y Juan Manuel Bartoletti, por cobro de Alumbrado y Limpieza. La base establecida en cada caso es de \$ 1.700.000 (Un millón setecientos mil pesos), valor de la deuda al 30 de junio de 1981 correspondiente al impuesto inmobiliario y AGAS:

Cat. Nº	Sec.	Manz.	Parc.	Exp. Nº
1582	A	11a	15	2040/78
1584	A	11a	17	2041/78
1587	A	11a	20	2044/78
1875	B	43	30	1679/78
1586	A	11a	19	2043/78
1874	B	43	29	1680/78
1848	B	43	1	2022/78
1870	B	43	24	1486/78
1971	B	64	20	1471/78
1869	B	43	23	1487/78
953	B	3a	21	1637/78
955	B	36	1	1636/78

Cat. Nº	Sec.	Manz.	Parc.	Exp. Nº
1868	B	43	22	1488/78
1184	B	14b	10	1657/78
939	B	3a	7	1668/78
1175	B	14b	1	1673/78
938	B	3a	6	1669/78
1177	B	14b	3	1675/78
1176	B	14b	2	1674/78
1174	B	14a	22	1676/78
1876	B	43	31	1677/78
1588	A	11a	21	2045/78
1315	A	6a	13	179/78
1170	B	14	18	660/79
1194	B	14b	20	1683/78
935	B	3a	4	1798/78
949	B	3a	17	1588/78
1031	B	5a	11	1849/78
936	B	3a	4	1799/78
1203	B	15	16	1856/78
1039	B	5a	19	1884/78
1040	B	5a	20	1886/78
958	B	38	4	1959/78
1158	B	14a	6	1963/78
1580	A	11a	13	2038/78
1581	A	11a	14	2039/78
1585	A	11a	18	2042/78
1589	A	11a	22	2046/78
1304	A	6a	2	692/79
1195	B	14b	21	665/79
1202	B	15	15	668/79
1305	A	6a	3	693/79

El comprador abonará en el acto del remate el 20% del valor de la compra, más la comisión de ley y el saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 84 del Código Fiscal, quedan citados por intermedio de este edicto los Sres. Guaymás Juan B.; Dip Ashur; Tamer Elías; Luciani, Clotilde Alberto de; y los menores Néstor Federico y Rosana Ana Lía Luciani y sus respectivos representantes legales necesarios y apoderados para que en término de ley hagan valer sus derechos en los respectivos expedientes. Estado de ocupación: los lotes se encuentran libres de ocupantes. Para informes dirigirse a la Municipalidad de Cafayate o a los Martilleros: José Zapia, Las Malvinas 134, Teléf. 219906; Raúl R. Moyano, Los Paraísos 240, Teléf. 221872; Ramón Horacio Cortéz, San Juan 287, Teléf. 221620 y Francisco A. Segovia, Lavalle 799, Teléf. 230154. Publicaciones: ocho (8) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 819.200

e) 29-6 al 8-7-81

O. P. Nº 42628

F. Nº 5052

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**Por MODESTO S. ARIAS****REMATE ADMINISTRATIVO****Una Camioneta "Ford" - Base: \$ 18.750.000****Un Automóvil "Citroen" - Base: \$ 6.000.000**

El día 13 de julio de 1981, a horas 18, en mi oficina de remates de calle Tucumán 625, ciudad, procederé a rematar, aunque esa fecha fuera posteriormente declarada inhábil, los siguientes bienes: 1º) Una camioneta Pick-up, marca

Ford, modelo F-100, año 1976, equipada con motor a nafta marca Ford, modelo 221, de 6 cilindros y 4 tiempos Nº DSYB-32699, cabina y caja metálica, chasis Nº KAIJSY-24665, con cubiertas 650 x 16, chapa patente del RNPA Nº A 047035. Base: \$ 18.750.000. 2º) Un automóvil marca Citroen, 3CV, modelo AZAM-M28, año 1975, con motor a nafta marca Citroen Número KS004449, carrocería Nº A 24046284, chapa del Registro Nacional de Propiedad del Automotor Nº 042885 - Base: \$ 6.000.000. Dichos bienes estan depositados en calle Tucumán 627 de esta capital donde pueden ser examinados cualquier día hábil entre las 16 y 19 horas. Los bienes se venderán en el estado en que se encuentran. El precio de venta y la comisión del suscripto., 10% según arancel, deberán abonarse íntegramente en el acto del remate, haciéndose entrega inmediata de lo vendido. Ordena Banco Nacional de Desarrollo c/Bassani Luis María. Remate Administrativo - Secuestro. Edictos: tres días en "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Informes: Banco Nacional de Desarrollo - Sucursal Salta y el suscripto Modesto S. Arias, Rematador - Tucumán 625, Tel. 217547, Salta.

Imp. \$ 112.800.

e) 29-6 al 1-7-81

O. P. Nº 42509

F. Nº 5025

Por ERNESTO V. SOLA**REMATE ADMINISTRATIVO****Camioneta Ford F 100/78; 2 hormigoneras Ru-Car y 1 carrocería**

El día 30 de junio de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición del Banco de la Nación Argentina en el Juicio Administrativo que se le sigue a Oscar Manuel Strizich y Milka M.R. de - remataré los siguientes bienes con las bases que se detallan a continuación: una Pick-Up Ford F-100, modelo 1978, Dominio A-027659, Base \$ 20.000.000, una hormigonera Ru-Car, motor naftero Villa 8 HP Nº 25174, Base \$ 1.500.000, una hormigonera Ru-Car, motor eléctrico Acec Tedo de 4 CV, Base \$ 1.000.000, una carrocería para casa rodante, tipo Scania Vabis, Base: \$ 1.500.000. Los bienes pueden ser revisados en la Guardería de Samaq S.R.L. Avda. República de Chile Nº 1450 en horario comercial. Forma de pago: de contado. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador y en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 84.000

e) 25 al 29-6-81

O. P. Nº 42506

F. Nº 5021

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA**REMATE ADMINISTRATIVO****Un terreno, Base \$ 4.185.345**

El día 2 de julio de 1981 a horas 17 en el Salón de Apremios de la Municipalidad de la ciudad de Salta, sito en calle San Martín esquina Jujuy, remataré con la Base de Cuatro millones ciento ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos, monto de la deuda fiscal, un lote de terreno baldío libre de ocupante, ubi-

cado en calle Pedernera entre Aniceto Latorre y 12 de Octubre, Sección G, Manzana 21, Parcela 8, Catastro Nº 1467. Dimensiones: 12 m. de frente por 72 m. de fondo, lo que hace una superficie de 864 m²., se halla sobre calle pavimentada y por donde pasan servicios de Obras Sanitarias y Luz. Ordena Juez de Apremios de la Municipalidad en expediente Nº 17741/80, Juicio caratulado Municipalidad de la Ciudad de Salta c/Bernnasar, Angel Juan. En el acto del remate el comprador abonará el 30% en concepto de Seña y a cuenta del precio total, el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. En caso de no haber postor por la base fijada precedentemente se procederá a sacar nuevamente y pasado 15 minutos en un nuevo remate y con una base disminuida en un 25% de la cantidad primera (art. 589 C. Proc. C. y C.). Informes al martillero en calle Ituzaingó 445 de horas 9,30 a 12, y de 16,30 a 19,30 horas o en la Oficina de Apremios de la Municipalidad Salta. J. A. Martearena.

Imp. \$ 191.600

e) 25-6 al 1-7-81

O. P. Nº 42496

F. Nº 5008

Por: JOSE ZAPIA

REMATE ADMINISTRATIVO

El día 3 de julio de 1981 a hs. 18 en la Dirección General de Rentas, calle España Nº 625 de esta ciudad, Remataré, con la Base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal \$ 11.733.182; Un inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en calle Ituzaingó Nº 377, Catastro Nº 4.506, Secc. E Manz. 31 Parc. 25. Extensión: Fte. 6,63 mts. por 22,92 mts. de fondo. Ordena el Director del Apremio en Juicio "Dirección Gral. de Rentas vs. Juan A. Urrutia", Expte. Nº 1663/80, s/Actividades Económicas. Nota: El Inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Edictos: por 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña: 20%. Comisión del Martillero, 5%. José Zapia, Mart. Público.

Imp. \$ 224.000

e) 24-6 al 3-7-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 42526

F. Nº 5055

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO o MAGDALENA EXPOSITO FERNANDEZ DE CASTILLO, hacer valer sus derechos - Sucesorio - Expte. Nº 2-A-19366/81. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de junio de 1981. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 29-6 al 1-7-81

O. P. Nº 42515

F. Nº 5035

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en autos: "Sucesorio de EDUARDO ANICETO TALLATA", Expte. Nº 67.647/79, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de junio de 1981. — Dr. Luis Enrique Cutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 26 al 30-6-81

O. P. Nº 42505

F. Nº 5018

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don VICTORINO MARTINEZ, Expte. A-08696/80. Publíquese por tres días. Salta, 15 de junio de 1981. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 25 al 29-6-81

O. P. Nº 42502

F. Nº 5015

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 6ta. Nominación, Secretaria de la doctora Beatriz T. del Olmo, en los autos caratulados: "CHOQUE, FELIX PAULINO - Sucesorio", Expte. Nº 1/A-17554/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Secretaria, 14 de mayo de 1981. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 25 al 29-6-81

O. P. Nº 42501

F. Nº 5018

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal: "Sucesorio de EMILIANO DECIDERIO ACOSTA", Expte. Nº 1219/81, Secretaria de la Dra. Ana María De Feudis de Lúcia, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Citación por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaria Nº 1, Tartagal, 19 de junio de 1981. Ana María De Feudis de Lúcia, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 25 al 29-6-81

O. P. Nº 42500

F. Nº 5011

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provin-

cia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de "AUGUSTOVSKI, BEER", Expte. Nº A-20.697/81, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, 23 de junio de 1981. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 25 al 29-6-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 42539 F. Nº 5058

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

Un televisor

El 1 de julio del corriente año a horas 17 en Sarmiento 729, Ciudad y por orden del señor Juez de Ira. Inst. C. y Com. 12ª Nom. en autos "E.A.S.A. c/C.J." Ejecutivo, Expte. 1-A-17.151/81, remataré Sin Base y al contado un televisor marca Sensipower. El bien se entregará en el acto a su comprador, pudiendo revisarse en el domicilio arriba indicado. Edictos por 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes Teléf. 215572. O. R. Céliz.

Imp. \$ 28.000 e) 29 y 30-6-81

O. P. Nº 42538 F. Nº 5066

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un televisor "Stromber-Carlson" - Sin Base

El día 30 de junio, a horas 18,45 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia 11ª Nom. en lo C. y C., en juicio "Ejecutivo - Carpio, Valeriano vs. Miguel A. Medina", Expte. Nº A-16645/81, remataré Sin Base, un televisor Stromber Carlson Nº 20737, secuestrado en mi poder, en regular estado y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. En este acto se le hará entrega inmediata del bien adquirido. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Tel. 219104.

Imp. \$ 28.000 e) 29 y 30-6-81

O. P. Nº 42536 F. Nº 5060

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

Un juego de living

El 1 de julio de 1981 a horas 17,30 en Sarmiento 729, Ciudad y por orden del señor Juez de Ira. Inst. C. y Com. 6ta. Nom. en autos "P. M.C. c/M.A.M.", Ejecución de honorarios en Expediente 15428/78, Expte. 16544/79, procederé a rematar Sin Base y al contado un juego de living color naranja, compuesto de un sofá y dos sillones. Revisar en el domicilio arriba indicado, entregándose el bien en la subasta a su comprador.

Edictos por 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes Tel. 215572. O. R. Céliz.
Imp. \$ 28.000 e) 29 y 30-6-81

O. P. Nº 42533

F. Nº 5059

Por: **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

Un combinado Motorola B.G.H.

El 30 de junio de 1981 a las 17,30 horas en mi escritorio de remates de calle Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de Octava Nom. en autos: "G.J.C. vs. J.M.A. y C.A.L.", Ejecutivo - Cobro de alquileres, Expte. Nº 03213/80, remataré Sin Base y dinero de contado: un combinado estereofónico con mueble, funcionando, marca Motorola BGH Nº 906.587. Revisar en el domicilio arriba indicado. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes al Teléf. 215572. O. R. Céliz.

Imp. \$ 28.000 e) 29 y 30-6-81

O. P. Nº 42532

F. Nº 5067

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una sierra carnicera F.H. - Sin Base

El día 30 de junio de 1981, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959, de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 2a. Nom. en juicio "Ponce de León y Cía. S.R.L. c/Rivas de Carrizo, Celsa - Ejecutivo", Expte. Nº A-12.637, remataré Sin Base, una sierra carnicera, marca F.H. Nº 14.261, en buen estado de funcionamiento. Revisar por los señores interesados en el domicilio de la depositaria judicial, señora Celsa R. de Carrizo, en calle Córdoba Nº 1873 de esta ciudad. El comprador deberá abonar el total de su compra. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Tel. 219104.

Imp. \$ 28.000 e) 29 y 30-6-81

O. P. Nº 42531

F. Nº 5057

Por: **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

El 3 de julio de 1981 a las 18 horas en Sarmiento 729, Ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Rosa Ayala, en el Juicio seguido c/Cabrera Ricardo, Gimson Jeremy y Strachan Yan H. s/Ejecutivo, Expediente Nº 32.582/79, remataré con la Base de \$ 1.426.000.000, importe reclamado por el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de organismo liquidador de Crédito Bº Boedo Soc. de Créd. para Consumo S.A., los inmuebles que a continuación se detallan: a) Inmueble rural integrante de Finca Banda Grande, Dpto. Molinos (Salta) lote C, Alto La Banda, Catastro 673, Frac. "C", plano 48 libro 2 Fº 266/297, asiento 19-1 de la D.G.I. Sup. 3.921 has., 5.605,61 m2. Límites: N. Catastro 678 y Frac.

Cat. 679; S.E. Cat. 674; O. Río Calchaquí. b) Inmueble rural integrante de Finca Banda Grande, Dpto. Molinos (Salta), Cat. 674, Frac. "C", libro 2, Fº 266/297, asiento 19-1 de la D.G. de Inm. Límites: N. Frac. "C" Alto La Banda; S. Bajo La Banda; E. Frac. "b" El Embalse; O. Río Calchaquí. Sup. 4.211 has., 1530,21 m2., Catastro de origen, ambos Inm. 340 y 393, plano 48. Las fincas a rematarse lo serán con todo lo plantado, edificado y adherido a las mismas. Señá: 30%. Comisión 5%. La subasta se efectuará aunque el día fuera declarado inhábil. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tel. 215572. O. R. Céliz.

Imp. \$ 84.800

e) 29 y 30-6-81

O. P. Nº 42510

F. Nº 5026

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en calle Eduardo Wilde 352

El día 30 de junio de 1981 a horas 18,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 11ª Nom., en autos: "Ejecutivo - Bamecoop Cooperativo Ltda. vs. Valdez, Luis Marcelo", Expte. Nº A-09158/80, remataré con la Base de \$ 4.869.333, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble edificado ubicado en calle Eduardo Wilde 352, ciudad, Capital 01, Sección C, Manzana 55 a, Parcela 1, matrícula 20545, individualizado como lote 45 del plano 1457. Superficie: 266,02 m2. Extensión: Fte. 10,75 m., Fdo. E. 26,39 m., Fdo. O. 26,45 m. Límites: N. calle Eduardo Wilde, S. Lote 46; E. Pje. sin nombre, O. Lote 44. Antecedente dominial: Libro 112, Folio 384, Asiento 3. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado y su familia. Consta de living comedor, 3 dormitorios, cocina, baño de Ira., lavadero y fondo con salida para vehículos, techo de losa, pisos de mosaicos y alfombra. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 4 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 145.600

e) 25 al 30-6-81

O. P. Nº 42507

F. Nº 5022

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una heladera familiar marca "Cronwell" eléctrica s/nº visible (Metán)

El día 10 de julio de 1981 a horas 12, en Pueyrredón 535, Metán, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en autos: "E. Prev. - Prep. Via Ejec. Hoy Ejecutivo, que se le sigue a Poma, Rogelio", Expte. Nº 7603/80, remataré Sin Base y de contado, una heladera familiar marca Cronwell eléctrica s/nº visible, que puede verse en Pueyrredón 535, Metán. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 42.000

e) 25 al 29-6-81

O. P. Nº 42497

F. Nº 5009

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL

Un inmueble

El día 2 de julio de 1981 a horas 18 en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal \$ 9.875.676, un inmueble con todo lo clavado y plantado ubicado en calle Vicente López Nº 1176 de esta ciudad, Catastro Nº 14.427, Secc. "B" Manz. 23 a, Parc. 16. Ext. Fte. 11,16 m. c/Fte. 11,15 m. Cdo. N. 27,67 m., Cdo. S. 28,21 m. y Sin Base, los derechos y acciones del demandado sobre una camioneta marca Ford, Dominio A-039148, modelo 1974. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10ª Nominación en el Juicio c/Billen Mirko Birko, Expte. Nº A-12.384/80, Secretaría Dra. Elsa M. de Palacios. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá sobre el inmueble 30% por los derechos y acciones el pago total, Comisión del martillero 5% y 10% respectivamente. J. Zapia.

Imp. \$ 140.000

e) 25-6 al 1-7-81

O. P. Nº 42479

F. Nº 4978

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad - Base \$ 30.000.000

El 30 de junio de 1981, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 30.000.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Cancha Rayada Nº 2365, Barrio El Libertador de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección L, Manzana 27 a, Parcela 17, Matrícula 41.769. Extensión del terreno: 10,50 mts. de frente, por 22 mts. de fondo. Edificación: living comedor, tres dormitorios, baño de segunda, cocina chica y lavadero. Habitan el inmueble la señora Nelly B. Orellana de Cayo; Juan Carlos, Leonor, Miguel, Gladys y Norma Cayo. Servicios: agua, luz, cloacas, etc. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría a cargo de la doctora Hortencia M. Salas de Sivila, en la ejecución hipotecaria seguida contra Dora J. H. de Cayo y Cresencio Cayo, en Expte. Nº A-14.247/80. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 168.000

e) 23 al 30-6-81

O. P. Nº 42476

F. Nº 4970

Por CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 30 de junio de 1981, a horas 18,30, en la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, sito en calle Coronel Egües Nº 635 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 12.457.324 (Doce millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos): un inmueble denominado "Finca San Juan de la Cruz", ubicado en

Corralito, Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, Catastro Nº 781 Registro Inmobiliario San Carlos, con una superficie de 398 Has., con riego 50 de ellas aproximadamente; con galpón y una casa vivienda; el galpón de 60 m2. aprox.; la casa vivienda con una superficie cubierta de 120 m2. aprox.; la finca en cuestión limita: al Norte, con finca de Carlos Merile; al Sur, con la propiedad de los herederos de Felipe Tilca; al Oeste, con el Río Calchaquí y al Este, con el Cerro Horco; el Catastro Nº 781 correspondiente al inmueble se encuentra anulado por subdivisión según plano Nº 247 derivándose la matrícula 1489 correspondiendo ésta a Jaime Durán Agropecuaria Sociedad Anónima. Ordena Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia del Distrito Judicial del Norte-Orán, doctor Luis Alberto Boschero, Secretaría Nº 1 del doctor Omar Norberto Rúa, en los autos caratulados: "Orellana, Francisco vs. Jaime Durán Agropecuaria Sociedad Anónima" s/Ejecutivo, Expediente Nº 27.993/79. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta, comisión de ley a cargo del comprador, el 30% en el acto del remate y el resto al aprobarse la subasta. Por informes ver al Sr. Carlos Arturo Curá, Egües Nº 929 - Orán (Salta).

Imp. \$ 258.800

e) 23 al 29-6-81

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 42522

F. Nº 302

"El Dr. Roberto David Orozco, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civil y Comercial, Secretaria Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos SALADO, Carlos Alberto, Concurso Civil, Expte. Nº 16.461/81, hace saber que la Reunión de la Junta de Acreedores a celebrarse en dependencias del Juzgado ha quedado modificada, fijándose para el día 19 de Agosto de 1981, a horas nueve. Fdo. Dr. Roberto David Orozco, Juez".

Valor al cobro \$ 60.000

e) 29-6 al 3-7-81

O. P. Nº 42514

F. Nº 5031

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., en los autos caratulados: "Concurso Civil Preventivo - Saurat, René León y Mazieres de Saurat, Josefa o Josefina María Enriqueta", Expte. Nº A-14.857/80, comunica que se ha resuelto postergar la Junta de Acreedores para el día 18 de agosto de 1981 a horas 9,30, la que se celebrará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número, en dependencias del Juzgado. Publíquese por tres días. — Salta, 23 de junio de 1981. — Dra. Virginia Franco de Mauri, Secretaria.

Imp. \$ 36.000

e) 26 al 30-6-81

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 42524

F. Nº 5046

El Dr. Martín Cornejo, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación, en juicio: "YANEZ Idefonso vs. ESPELTA Emilio, FRIAS Guillermo, BALDI Pedro, SERRANO Enriqueta Espelta de, SERREY Carlos, CORNEJO Atilio,

URRESTARAZU Juan, BASCARI Angel Ramón y/o sucesores, Sumario: escrituración" Expte. Nº 1-A-05453/80, cita a don PEDRO BALDI o sus sucesores mediante edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno para que comparezca a estar a derecho en este juicio en el término de seis días, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial. — Salta, junio 19 de 1981. — Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 36.000

e) 29-6 al 1-7-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 42535

S/C. Nº 2300

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nom. en los autos: "ORISBERGS, Juan Adolfo y SALVATIERRA, Lidia Ruperta - Divorcio por Presentación Conjunta", Expte. Nº A-13.260/80, cita y emplaza a terceros y acreedores que se crean con derecho a los bienes de la sociedad conyugal, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, a computarse desde la última publicación. Publíquese por tres días. — Salta, 15 de junio de 1981. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29-6 al 1-7-81

O. P. Nº 42523

F. Nº 5044

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos: "ROSA, Julio Alfredo-Cancelación de Título", Expte. Nº A-18.789/81, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 11 de mayo de 1981. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 116085 con vencimiento el día 20 de abril por \$ 2.500.000, previa caución personal a satisfacción del proveyente. II. Autorizar su pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación de este auto por edictos que se efectuarán por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, oficiándose al Banco Provincial de Salta. III. Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez y Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Salta, junio 25 de 1981

Imp. \$ 60.000

e) 29-6 al 3-7-81

O. P. Nº 42519

F. Nº 5042

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, República Argentina, comunica por cinco días a los acreedores de la deudora de los autos Nº 620/80 caratulados: "Concurso Preventivo de Acreedores. solicitada por Compañía Maderera El Aliso S.R.L.", que la audiencia fijada para la celebración de la Junta de Acreedores que debía llevarse a cabo el día 16 de junio de 1981, ha sido postergada y se llevará a cabo el día 16 de julio de 1981, a horas 8,30 por ante este Juzgado y Se-

cretaría actuante. — San Salvador de Jujuy, 15 de junio de 1981. — Secretaría Nº 6, C. y C. — Escrib. Gustavo Federico Cau Loureyro, Secretario.

Imp. \$ 60.000 e) 26-6 al 2-7-81

O. P. Nº 42518 R. s/c. Nº 2298

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en los autos caratulados:

“Oropeza, Jorge Hermógenes vs. Gerez, Margarita - Ordinario - Separación de bienes y exclusión de inmuebles”, Expte. Nº A-02136/80, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos en esta sociedad que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial. — Salta, 25 de junio de 1981. — Escrib. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 26 al 30-6-81

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 42529 F. Nº 5062

CAMBIO DE JURISDICCION

Denominación Social: INTABEX ARGENTINA S.A.

Accionistas Constituyentes: JAIME MALAMUD argentino, abogado, 66 años, casado, domiciliado en Reconquista 336, Pº 9º, Buenos Aires, C.I. Pol. Federal Nº 1.470.887, en representación de Intabex S.A. con domicilio en Ginebra (Suiza); STEPHEN ROBERT LEACH, argentino, agricultor, 48 años, casado, domiciliado en Finca Calvimonte, El Carril (Salta), C.I. Pol. Federal, Nº 3.505.970 en representación de Samerbil S.A.C. y F. con domicilio en Avda. Chile 1330, Salta.

Su Constitución: Escritura Nº 570 de fecha 30 de noviembre de 1978 Escribano Jorge A. Molinari, Registro Nº 24 de la Capital Federal y reforma de fecha 24 de noviembre de 1980.

Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Avda. Chile 1330.

Objeto Social: Desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes operaciones: a) Agrícolas: la plantación y producción de tabaco en todas sus formas, y los tipos que considere adecuados; b) Industriales: la instalación de plantas secadoras de esa materia prima, así como su manufactura, transformación, elaboración y fabricación. También podrá instalar fábricas de cigarrillos terminados para el consumo; c) Comerciales: Mediante la compra venta importación, exportación, representación y distribución de tabaco, en cualquiera de sus etapas, y cigarrillos terminados, producidos por la sociedad o por terceros. Asimismo podrá comercializar, en cualquiera de las formas mencionadas, productos agrícolas ganaderos y vegetales, manufacturados o no, artículos químicos y petroquímicos.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio (14 de julio de 1979).

Capital Social: Cien millones representado por cien mil acciones de mil pesos cada una, dividido en cien series de mil acciones ordinarias cada una, que tendrán derecho a un voto por acción, al portador.

Administración y Representación: Directorio de tres a cinco miembros con mandato de dos años. Actuales autoridades: Presidente D. Stephen Robert Leach; Vice Presidente Dña. Maura Ana

Cox de Leach; Director Titular D. Daniel Carlos Tito Martini. Síndico Titular: C.P.N. Francisco Iacuzzi; Síndico Suplente C.P.N. Gustavo Enrique Wierna.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaria, 26 de junio de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 37.840 e) 29-6-81

O. P. Nº 42494 F. Nº 5001

AGROPECUARIA DON ARNOLDO S.R.L.

Fusión con “El Chango Sociedad Anónima”, véase Edicto de Ley bajo la denominación de la segunda. Gloria E. Mazzino de Carretto, Presidente.

El Chango Sociedad Anónima Agropecuaria Don Arnoldo S.R.L. Su Fusión

Se comunica por cinco días que la reunión de Socios de “Agropecuaria Don Arnoldo S.R.L.” de fecha 17 de noviembre de 1980, y la Asamblea de “El Chango Sociedad Anónima” de fecha 17 de noviembre de 1980, aprobaron el convenio de fusión de las mismas, mediante la absorción de Agropecuaria Don Arnoldo S.R.L. por El Chango S.A. La absorción se realiza en base al balance consolidado formulado el 30 de junio de 1980. No hubo accionistas recedentes. Domicilio legal de la incorporante: calle Chaco 104 piso 5º B Capital Federal y de la incorporada: calle Viamonte 749 piso 16 Oficina 3 Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio de la incorporante.

El Directorio

Imp. \$ 80.000 e) 24 a 30-6-81

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 42525 F. Nº 5049

CAMARA DEL TABACO DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo X de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la planta de acopio de Estación General Alvarado, Salta, el día 11 de julio de 1981, a las 16, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización del ejercicio Nº 17 de la entidad, cerrado el 30-9-80.
- 3º Renovación parcial de autoridades, que con el fin de hacer coincidir los períodos y renovaciones parciales con las normas estatutarias, será para los siguientes cargos y períodos: vicepresidente por los ejercicios 1981 y 1982; prosecretario: por los ejercicios 1981 y 1982; protesorero por los ejercicios 1981 y 1982 vocales suplentes primero, tercero y quinto por los ejercicios 1981 y 1982, y vocales suplentes segundo, cuarto y sexto por el ejercicio 1981; Organo de fiscalización: tres miembros titulares y tres miembros suplentes por el ejercicio 1981.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El quórum de la asamblea será formado con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, sin haberse obtenido el quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 44 de los estatutos).

Se advierte a los Señores Asociados que tomen nota que la asamblea se realizará en las instalaciones de la planta de acopio de Estación General Alvarado.

Jorge Enrique Ortiz
Gerente

Imp. \$ 43.330 e) 29-6-81

O. P. Nº 42483 F. Nº 4986

CONCIEL S.A.

Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria

Convócase a los Señores Accionistas de Conciel S.A. a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 10 de julio de 1981 a horas 20, en el local social sito en calle Mariano Benítez Nº 530 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) accionistas para la firma y aprobación del acta.
- 2º Autorización para restacar y cambiar el valor nominal de \$ 10 (Diez pesos) a \$ 1.000 (Un mil pesos) de los Títulos representativos del Capital en circulación y reemplazarlos por dos únicas series. La serie Nº 1 para las anteriores de la Nº 1 a Nº 6, y la serie Nº 2 para las anteriores desde la Nº 7 a la Nº 15 inclusive.
- 3º Emisión de la serie Nº 3 por \$ 500.000.000 (Quinientos millones de pesos) para aumento de Capital.
- 4º Modificación del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el cual quedaría redactado de la siguiente forma: Artículo Sexto: El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 900.000.000 (Novecientos millones de pesos) representado por 900.000 acciones de \$ 1.000 (Un mil pesos) cada una.

Nota: Los señores Accionistas de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones para su registro en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de la fecha de convocatoria, dentro del horario comercial.

El Directorio

Salta, junio de 1981

Imp. \$ 171.500

e) 24 al 30-6-81

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 42520

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 120.266.891
Recaudación del día 26-6-81	\$ 1.803.170
Total	\$ 122.070.061

ANEXO Nº 1

PROGRAMA: PROMOCION AREAS DE FRONTERA
DIRECCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

DURACION: 12 MESES -
 EJERCICIO 1979.

DESTINO DE LAS EROGACIONES	A P O R T E S				T O T A L E S
	N A C I O N	PROVINCIA	COMUNIDAD	MISIONES M U NICIPALES	
1) EROGACIONES CORRIENTES					
Gastos en personal.....		13.660.504			13.660.504
Bienes de consumo.....	6.780.000	3.900.000			10.680.000
Viáticos y movilidad.....	3.000.000	3.000.000			6.000.000
Combustibles y lubricantes....	2.113.000	2.113.000			4.226.000
Retribuc.a terceros p/m.obra	2.000.000		55.382.800	18.460.900	75.843.700
Subsidios.....	63.457.000				63.457.000
2) EROGACIONES DE CAPITAL					
Equipos y herramientas.....	4.900.000				4.900.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
Préstamos.....	75.000.000				75.000.000
T O T A L E S.....	157.250.000	22.673.504	55.382.800	18.460.900	253.767.204
TOTAL PROGRAMA ANUAL.....					253.767.204

<p><u>PROGRAMA:</u> PROMOCION DE AREAS DE FRONTERA.-</p> <p><u>EJERCICIO:</u> 1.979.</p> <p><u>MONTO PROGRAMA:</u> \$ 253.767.204.-</p>	<p>BOLIVIA</p> <p>CHILE</p> <p>JUJUY</p> <p>PROVINCIA DE SALTA</p> <p>Carapari</p> <p>Aguaray</p> <p>Yacuy</p> <p>Tartagal</p> <p>TUVENTI</p> <p>NORTE</p>	<p><u>LOCALIDADES:</u></p> <p><u>TARTAGAL</u></p> <p>15 Baños con Arrastre Hidráulico.-</p> <p>15 Conexiones Cloacales.-</p> <p>15 Conexiones Agua Potable.</p> <p><u>AGUARAY:</u></p> <p>10 Baños con Arrast. Hidráulico.-</p> <p>10 Conexiones Cloacales.-</p> <p>10 Conexiones Agua Potable.</p> <p><u>CARAPARI:</u></p> <p>15 Baños con Arras. Hidráulico.-</p> <p>1 Red Agua Potable.-</p> <p>10 Mej. Sanitario Vivienda.</p> <p><u>TUVENTI:</u></p> <p>5 Baños con arras.Hidrául.</p> <p>1 Red de Agua Potable.-</p> <p>10 Mej. Sanitario Vivienda.</p> <p><u>YACUY:</u></p> <p>1 Red de Agua Potable de no realizarse en Carapari</p> <p>10 Mej.Sanitarias Vivienda.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------